

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 543

PICA, 18 JUN 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Ley 19.886, que sienta las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios,

2.- El Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Reglamento de la Ley 19.883, en especial los artículos 9 y 19 al 43 y demás pertinentes;

3.- La Resolución 1600 de 2003 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

4.- El Decreto Alcaldicio Nro. 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde Titular Don Iván Infante Chacón;

5.- El Decreto Alcaldicio Nro. 042, de fecha 02 de Febrero de 2017, mediante el cual se nombran los cargos de Subrogación de las Unidades Operativas de este Municipio.

6.- El Decreto Alcaldicio Nro. 297, de 15 de Mayo de 2019, el cual aprueba las bases de la licitación pública denominadas "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENTE SOCIAL", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-32-LE19.

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Depto. de Administración y Finanzas de este Municipio;

8.- El Acta de Apertura y Evaluación de la licitación pública denominadas "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENTE SOCIAL", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-32-LE19.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar la prestación servicios de un profesional de Asistente Social para la función de formulación, evaluación y postulación de perfiles de proyectos sociales de la I. Municipalidad de Pica. Con lo anterior se preparó licitación pública denominadas "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENTE SOCIAL", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-32-LE19.; Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2.- La disponibilidad de fondos establecidos en el presupuesto municipal vigente, de la Ilustre Municipalidad de Pica.

3.- Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:

PRECIO 10%, OFERTA TECNICA 50% y ENTREVISTA PERSONAL 40%

4.- Que en la licitación citada se presentaron las siguientes empresas:



OFERENTES	RUT
MARIA MAGDALENA GONZALEZ PEREZ	15.220.966-5

5.- El acto de apertura, respecto a los antecedentes presentados por los oferentes indicados en el punto anterior, en donde se deja estipulado que los oferentes:

- a) *María Magdalena González Pérez, RUT 15.220.966-5 dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal".*

6.- Que con fecha 07 de Junio de 2019, a las 12:30 Hrs. se procede a realizar la citación de "Entrevista Personal", a la cual se presentó el oferente:

- a) *María Magdalena González Pérez, RUT 15.220.966-5*

7.-Que por otro lado, en el citado informe de evaluación, producto del estudio de la oferta económica y técnica recibida en la señalada licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación al proveedor *María Magdalena González Pérez, RUT 15.220.966-5*, puesto a que da cumplimiento a lo requerido en las bases administrativas adjuntas, respaldando la experiencia acreditada y siendo la mejor propuesta presentada.

8.- Los Artículos 35°, 36° y 37°, de las presentes Bases Administrativas, donde se concierta sobre la integración de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, la comisión evaluadora del proceso licitatorio denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENTE SOCIAL", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-32-LE19, a:

- Don Alberto Aburto Daponte, Director SECPLAC.
- Doña Herminia González Figueroa, Directora, Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- **AUTORÍZASE** la adjudicación y contratación de la licitación pública inferior a 100 UTM, según ID 3885-32-LE19 al proveedor que se detallan a continuación:

- *María Magdalena González Pérez, RUT 15.220.966-5 por un monto total de \$6.222.224.- (Seis millones doscientos veintidós mil doscientos veinticuatro pesos) Impuestos Incluidos, que serán pagados en 4 estados de pagos mensuales iguales de \$1.555.556.- (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuestos Incluidos, a contar de la aprobación del Contrato de prestación de servicios mediante Decreto Alcaldicio.*

LINEA	CANT	PRODUCTO
I	4	Meses Ss. ASISTENTE SOCIAL CON EXPERIENCIA EN FORMULACION, EVALUACION Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES A DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

3.- **IMPÚTESE** todo el gasto anteriormente descrito a la cuenta 215.31.01.002.001, denominada "ZOFRI CONSULTORIAS", del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- **SUSCRIBASE**, contrato entre la Ilustre Municipalidad de Pica y Doña María Magdalena González Pérez, RUT 15.220.966-5, según artículo 62° de las presentes Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Nro.297 de fecha 15 de Mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA LARRONDO PEÑAILILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




IVAN INFANTE CHACÓN
ALCALDE

MBC/mbm.-

